



Secretaría
de Planeación



La Dorada, Caldas 12 de octubre de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
VIGILADO POR LA SSPD NUIP 1 17001000-1

Señor
CARLOS ARENAS ORTIZ
Administrador Local
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
La Dorada

RECIBIDA LEIDY DUQUE
19 OCT 2020
11:30 PM
FIRMA

Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo No 0151 de 2020

Cordial saludo

Mediante la presente y en virtud del Convenio Interadministrativo No 0151 del presente año suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el MUNICIPIO DE LA DORADA, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EMPOCALDAS S.A. E.S.P. MUNICIPIO DE LA DORADA CON EL OBJETO DE LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE LA DORADA", me permito solicitar de la manera más respetuosa PRORROGA de UN (1) MES, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

Que el convenio en mención tiene un valor de (\$71.774.976.00), de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. aporta la suma de (\$41.766.870) y el MUNICIPIO DE LA DORADA la suma de (\$30.008.106).

Que ante la presencia del nuevo Coronavirus (COVID-19) en Colombia, la fase de contención se inició 6 de marzo de 2020 cuando se confirmó la presencia del primer caso en el país, de esta manera, dentro de la fase de contención el 20 de marzo del mismo año se inició una cuarentena con el fin de controlar la velocidad de aparición de los casos.

Que mediante los Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 8 de mayo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días cada uno, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que al mes de MAYO del presente año, en el municipio de La Dorada, Caldas se presentaron aproximadamente 60 casos positivos, por lo que la administración municipal determinó tomar medidas de toque de queda para la comunidad en general y de trabajo en casa para los funcionarios de la administración municipal.

Por todo lo anterior, la administración municipal en cumplimiento de La Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", presentó proyecto de acuerdo el cual fue aprobado por Honorable Concejo Municipal de La Dorada mediante Acuerdo 002 del 30 de mayo de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "La Dorada está en mi corazón" del municipio de La Dorada - Caldas 2020- 2023 y se dictan otras disposiciones".

En razón a lo anterior la administración municipal inició el proceso de actualización y armonización del presupuesto municipal orientado al cumplimiento de las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo, dicho proceso requirió de un análisis minucioso el cual conllevó un tiempo aproximado a un mes.

Alcaldía Municipal de La Dorada
Secretaría de Planeación
Teléfono: 57-50852018 Ext. 205-30
Planificación: la.dorada@caldas.gov.co
www.ladoradacaldas.gov.co

Que la administración municipal luego de realizar el proceso de armonización suscribió 6 contratos de prestación de servicios y 1 contrato de suministro necesarios para la ejecución del convenio.

Dichos contratos dieron inicio en el mes de agosto del presente año, en razón a los procesos administrativos necesarios que exigen a los contratistas cumplir con los requerimientos de experiencia, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de afiliación al régimen de seguridad social

Así mismo la administración municipal requirió de realizar los estudios previos que justifican la contratación, emitir las disponibilidades presupuestales, la elaboración del contrato y el registro de la disponibilidad presupuestal

Por otro lado el Contrato No CMC-033-2020 cuyo objeto es COMPRAVENTA DE ELEMENTOS INSUMOS Y MATERIALES PARA DOTACIÓN DEL PROGRAMA "LIMPIEZA DE IMBORNALES" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0151 SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE LA DORADA, cumplió con los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 en relación a los tiempos de publicación en el SECOP, para lo cual se realizan etapas de publicación, observaciones a la invitación, respuesta a observaciones, recepción de ofertas, evaluación de ofertas, publicación de evaluación, observaciones a la evaluación y emisión de la carta de aceptación o contrato

Así mismo a la fecha se han realizado la intervención con el personal contratado para tal fin, de los imbornales ubicados las Comunas 2, 3, 4 y 5

Que a la fecha está pendiente por intervenir la COMUNA 1 SECTOR SUR, la cual está integrada por los barrios Bucamba, Buenos Aires, Corea, El Conejo, Granjas, Las Villas, Liborio, Los Alpes, Magdalena y Renán Barro

A su vez se requiere de intervenir nuevamente los sectores más críticos en cuales el material de arrastre cubra los imbornales, que provocan problemas de inundación a la comunidad vecina

Por todo lo anterior se requiere de la prórroga de UN (1) MES, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio, y brindar infraestructura adecuada a la comunidad del municipio de La Dorada.

Sin más, me despido agradeciéndole la atención.


NORMA GICELA FERNANDEZ CARDENAS
Secretario de Planeación

Elaboro: Rafael A. Higuera 

PRÓRROGA N 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0151 DEL 2020 CUYO OBJETO ES: LIMPIEZA DE LOS IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **CEZAR ARTURO ALZATE MONTES** identificado con cédula de ciudadanía **10.238.765** de Manizales Caldas, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades ni incompatibilidades, alcalde municipal de la Dorada Caldas, con acta de posesión 0026 de fecha 28 de diciembre de 2019, de la Notaria Única de la Dorada Caldas, quien obra en representación legal del Municipio de la Dorada y para los mismo efectos se denominara el **MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al convenio interadministrativo No. 0151 de 2020 suscrito entre las partes el día 13 de mayo de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1) que el convenio 151 de 2020 dentro de su objeto contractual tiene la obligación de realizar la limpieza de los imbornales en el área urbana del municipio de la dorada, caldas, 2) pero ante la presencia del Covid 19 en Colombia, la fase de contención se inició el 6 de marzo de 2020 cuando se confirmó la presencia del primera caso en el país, de esta manera, dentro de la fase de contención, el 20 de marzo del mismo año se inició una cuarentana con el fin de controlar la velocidad de aparición de los casos, que mediante los decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 8 de mayo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el termino de 30 días cada uno, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia, que en el mes de mayo del presente año, en el municipio de la Dorada caldas, se presentaron aproximadamente 60 casos positivos, por lo que la administración municipal determino tomar medidas de toque de queda para la comunidad en general y de trabajo en casa para los funcionarios de la administración municipal. 3). Por otro lado la administración municipal en cumplimiento de la ley 152 de 1994 "por la cual se establece la ley orgánica del**

plan de desarrollo” presento proyecto de acuerdo el cual fue aprobado por el Honorable concejo municipal de la Dorada Caldas, mediante acuerdo 002 del 30 de mayo de 2020 “por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial “la Dorada ESTA EN MI CORAZON” EL MUNICIPIO DE LA Dorada Caldas, 2020 – 2023 y se dictan otras disposiciones. ”. 4) En razón a lo anterior la administración municipal inicio el proceso de actualización y armonización del presupuesto municipal orientado al cumplimiento de las estrategias establecidas en el plan de desarrollo, dicho proceso requirió de un análisis minucioso el cual conllevo un tiempo aproximado a un mes”. 5). Que la administración municipal luego de la firma del convenio realizo el proceso de armonización, suscribió 6 contratos de prestación de servicios y 1 contrato de suministros necesarios para la ejecución del convenio, dichos contratos dieron inicio en el mes de agosto del presente año, en razón a los procesos administrativos necesarios que exigen a los contratistas cumplir con los requerimientos de experiencia, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de afiliación al régimen de seguridad social. 6). Así mismo la administración municipal requirió de realizar los estudios previos que justifican la contratación, emitir las disponibilidades presupuestales, la elaboración del contrato y el registro de la disponibilidad presupuestal. 7). A la fecha se han realizado la intervención con el personal para tal fin, de los imbornales ubicados en las comunas 2, 3, 4 y 5. 8). Que a la fecha está pendiente por intervenir la comuna 1 sector sur, la cual está integrada por los barrios Bucamba, Buenos Aires, Corea, El conejo, Granjas, Las Villas, Liborio, Los Alpes, Magdalena y Renán Barco. 9). A su vez se requiere intervenir nuevamente los sectores más críticos en cuales el material de arrastre colapsa los imbornales, que provocan problemas de inundación a la comunidad vecina. 10). **manifiesta la secretaria de planeación del Municipio de la Dorada Caldas, que es necesario prorrogar el convenio interadministrativo 151 de 2020 por el termino de 30 días más, Por todo lo anteriormente expuesto con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio, y brindar infraestructura adecuada a la comunidad del municipio de la Dorada Caldas.** 11) Que el Gerente de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** encuentra ajustada y motivada la prórroga para este convenio 12) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del convenio 151 de 2020 por el termino de **TREINTA (30) DÍAS MAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicialmente pactado **CLÁUSULA SEGUNDA** Que la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: “*las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo*

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze the data. It describes the different types of surveys and interviews conducted, as well as the statistical techniques used to interpret the results.


3. The third part of the document provides a detailed analysis of the findings. It discusses the trends and patterns observed in the data, and compares these findings to previous research in the field.

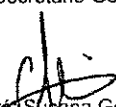
4. The final part of the document concludes with a summary of the key findings and offers recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends.

justifiquen". **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

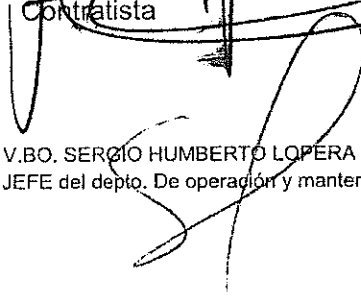
Para constancia se firma en Manizales a los **03** de **NOV** de **2020**


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.BO. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General


Elaboró: Susana Gómez Osorio.


CEZAR ARTURO ALZATE MONTES
Alcalde del Municipio de la Dorada
Caldas
Contratista


V.BO. SERGIO HUMBERTO LOPERA
JEFE del depto. De operación y mantenimiento